

**Universidad de Antioquia**  
**Vicerrectoría de Investigación**  
**Circular 009 de 2018**

- Dirigido a:** Centros de Investigación, Institutos, Corporaciones Académicas, Grupos de Investigación e Investigadores.
- De:** Vicerrectoría de Investigación
- Asunto:** Procedimiento para otorgar el aval institucional para la Convocatoria 833: Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel, 2018
- Fecha:** 10 de diciembre de 2018

El 30 de noviembre de 2018, Colciencias dio apertura a la Convocatoria N° 833: Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel, 2018. Considerando que la Universidad de Antioquia tiene la responsabilidad de otorgar aval a aquellos grupos e investigadores que cumplan los requisitos y deseen presentarse, la Vicerrectoría de Investigación se permite informar el procedimiento que seguirá para el efecto.

### 1. Cronograma

Para otorgar el aval institucional a grupos e investigadores que deseen participar en la convocatoria 833, la Vicerrectoría de Investigación ha diseñado un cronograma interno, independiente del cronograma definido por Colciencias. Por lo anterior, los centros, grupos e investigadores deberán tener en cuenta las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura de la convocatoria.	Noviembre 30 de 2018
Fecha límite para la actualización en GrupLAC y CvLAC.	Hasta febrero 28 de 2019
Entrega de la información de grupos a los centros de investigación por parte de la Vicerrectoría	Marzo 15 de 2019
Verificación de información por los centros	Desde marzo 18 hasta abril 26 de 2019
Validación de la Vicerrectoría	Desde abril 30 hasta mayo 17 de 2019
Periodo de aclaraciones por parte de centros	Desde mayo 20 hasta mayo 31 de 2019
Entrega del aval a los grupos e investigadores	Desde junio 4 hasta junio 10 de 2019
Cierre de la convocatoria en plataforma Colciencias	Junio 10 de 2019
Publicación de resultados finales por Colciencias	Noviembre 06 de 2019

#### VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



## 2. Actualización de la información

Los investigadores y los grupos de investigación deberán actualizar la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, de Colciencias, hasta el 28 de febrero de 2019. La Vicerrectoría de Investigación recomienda a los investigadores tener precaución en la manera en que ingresan la información en los aplicativos, puesto que los datos incompletos o la información mal diligenciada no son tenidos en cuenta por el Modelo de Medición. De igual manera, la Vicerrectoría enfatiza en que los productos registrados en la plataforma de Colciencias después de esta fecha no serán avalados.

## 3. Entrega de plantillas a los centros y grupos

El 15 de marzo de 2019, la Vicerrectoría de Investigación entregará a los coordinadores de los centros<sup>1</sup> una plantilla con la información registrada en la plataforma de Colciencias, correspondiente a los años 2017-2018. En dicho documento se incluirán los siguientes elementos:

Información entregada en la plantilla	Información que se debe agregar por el Centro/Investigador
Integrantes: Listado de integrantes actualmente vinculados al grupo de investigación, de acuerdo con el GrupLAC	Los investigadores deberán agregar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de identificación</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Fecha de ingreso</li> <li>• Dedicación horaria<sup>2</sup></li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Dependencia</li> <li>• Institución</li> </ul>
<i>Producción de artículos:</i> Listado de productos en revistas académicas, señalando el tipo de artículo y la información bibliográfica respectiva	Los investigadores deberán agregar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código DOI o la URL que permitan ubicar el artículo</li> <li>• De no tenerse ninguno de estos, deberá adjuntar la primera y la última página del artículo, y la carátula de la revista en un archivo en PDF</li> <li>• <b>No se aceptan URL que enlacen al OPAC, ni a carpetas en computadores</b></li> </ul>
<i>Producción de notas científicas:</i> Listado de productos en revistas académicas, señalando la información bibliográfica respectiva	Los investigadores deberán agregar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los mismos campos que en la producción de artículos</li> </ul>

<sup>1</sup> En la página de la convocatoria, en el portal universitario, se publicará un listado de los grupos de investigación asignados a cada centro de investigación.

<sup>2</sup> Se debe avalar la cantidad de horas dedicada por cada integrante. En este sentido, al realizar la solicitud formal de aval institucional, el coordinador del grupo da el visto bueno a la dedicación horaria de cada integrante. *Este hará especial énfasis a este campo en la revisión de la información.*

### VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



Información entregada en la plantilla	Información que se debe agregar por el Centro/Investigador
<i>Producción de libros y capítulos de libro:</i> Listado de productos de libro o capítulo de libro, incluyendo la información bibliográfica.	Verificar que aparezcan en los listados validados por la Vicerrectoría de Investigación, que serán publicados a finales de enero. <u>Este listado será el soporte que deberán ingresar a la plataforma de Colciencias</u>
<i>Producción tecnológica y variedades (vegetales y animales):</i> Listado de productos o herramientas tecnológicas, que incluye: patentes, registros de software, diseños industriales, prototipos, signos distintivos, entre otros <sup>3</sup>	Los centros de investigación deben recopilar los soportes de la producción de estos productos, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros ante las instituciones correspondientes</li> <li>• Contratos</li> <li>• Otros especificados en el Modelo de Medición anexo a la convocatoria</li> </ul>
<i>Obras artísticas, arquitectura o diseño:</i> Listado de productos de producción artística, que incluye: obras efímeras, obras permanentes, obra en creación procesual	Los centros de investigación deben recopilar los soportes de la producción de estos productos, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado institucional de la obra</li> <li>• Certificado de la entidad que convoca al premio en el que participa/obtiene la obra</li> </ul>
<i>Formación:</i> Listado de recursos humanos formados por el grupo de investigación, en pregrado y posgrado.	Los investigadores deberán agregar el número de identificación de los estudiantes formados. Si un estudiante no pertenece a la UdeA, deberán adjuntar el acta o el diploma de grado Se solicita que el 28 de febrero, los Grupos, por medio de los Centros, entreguen a la Vicerrectoría de Investigación un archivo en Excel, donde se enlisten los estudiantes graduados en la UdeA del grupo; la información a contener será: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Cédula</li> <li>• Nombre del Estudiante</li> <li>• Fecha del Grado</li> <li>• Asesor</li> </ul> Esto con el fin de que Vicerrectoría de Investigación verifique con los sistemas institucionales y evitar que los grupos deban obtener los documentos de soporte
<i>Nueva producción:</i> listado de productos correspondientes a los nuevos tipos que	Los investigadores deberán agregar los soportes de los productos que fueron agregados al Modelo de

<sup>3</sup> En apoyo con información del Programa de Gestión Tecnológica, se tendrá como soporte los activos del conocimiento ya registrados por la Universidad de Antioquia, como mecanismo para facilitar la información y el proceso administrativo implementado.

Información entregada en la plantilla	Información que se debe agregar por el Centro/Investigador
fueron incluidos en el Modelo de Medición anexo a la convocatoria	Medición. Dado que estos productos no fueron previamente revisados, se incluye la producción de la ventana de observación (2014-2018)

Los listados de productos corresponderán a aquellos que se encuentran dentro de la Ventana de Observación (2014-2018) definida por Colciencias, para cada tipo de producto.

Artículos (A1, A2, B y C)	7 años	2012-2018
Artículos D	5 años	2014-2018
Libros	7 años	2012-2018
Capítulos de Libro	5 años	2014-2018
Patentes y variedades (vegetales y animales)	10 años	2009-2018
Producto resultado de innovación y desarrollo	5 años	2014-2018
Producto de ASCTI	5 años	2014-2018
Formación	5 años	2014-2018

#### 4. Proceso de verificación de los productos

En este sentido, a más tardar el 28 de febrero de 2018, los centros de investigación harán llegar a la Vicerrectoría de Investigación el Formato 1, en el que cada grupo de investigación manifiesta su interés de participar en la Convocatoria N° 833<sup>4</sup>. Esta deberá estar firmada por el jefe de centro y el coordinador del grupo, y será el soporte para generar las planillas en Excel para la verificación de la información.

El proceso de verificación para cada tipo de producto, realizado en el periodo 2017-2018, será de la siguiente manera:

- a) *Artículos en revistas*<sup>5</sup>: Los centros de investigación verificarán que los artículos pertenezcan a las tipologías definidas por el Modelo de Medición 2018<sup>6</sup>. De igual manera, los centros observarán que se cumpla lo siguiente:
  - I. Información bibliográfica: Los datos bibliográficos (título, revista, volumen, número, año, mes, página inicial, página final) del artículo corresponden a lo reportado a Colciencias.

<sup>4</sup> En esta plantilla también se incluirá **el listado de investigadores que desean participar en la Convocatoria, y que no hacen parte de un grupo de investigación**. En caso de no existir investigadores con esta condición, omitir su diligenciamiento

<sup>5</sup> Esta misma información se requiere para el caso de las notas científicas

<sup>6</sup> Estos son: Artículos originales, artículos cortos, artículos de reflexión, artículos de revisión, y reportes de caso. Por favor remitirse al Modelo de Medición 2017 para una explicación detallada de cada uno de ellos.

#### VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



- II. Autores: Al menos uno de los integrantes del grupo de investigación aparece como autor del artículo.
  - III. El autor debe reportar afiliación institucional a la Universidad de Antioquia. En caso contrario el artículo no se puede validar y deberá ser retirado del GrupLAC.
  - IV. Soporte: Verificar que el producto tenga un soporte respectivo. En caso de tener el DOI, o la URL, este deberá ser indicado en la plantilla entregada por la Vicerrectoría de Investigación. En caso de no contar con el DOI, o la URL, se almacena un archivo PDF que contenga la portada de la revista, la primera y la última página del artículo, en la carpeta de Google Drive que ha implementado la Vicerrectoría para la presente convocatoria.
- b) *Libros y capítulos de Libro:* A finales de enero se publicarán los listados de libros y capítulos de libro resultado de investigación que han sido avalados por el Comité de Asignación de Puntaje de la Universidad de Antioquia para el periodo 2006-2018. De igual manera, se solicitarán listados a las principales editoriales universitarias del país, con miras a tener un listado más completo de libros resultado de investigación. En caso de que el centro tenga material para revisión a partir de las Guías de Colciencias, la Vicerrectoría dispondrá de personal que se dirigirá a los centros para realizar la evaluación del material.
- c) *Productos tecnológicos y variedades (vegetales y animales):* Los centros de investigación recopilarán los soportes para este tipo de productos, e indicarán en la plantilla si se cuenta con el soporte en la carpeta de Google Drive. Esta verificación se realizará bajo los siguientes términos:
- Patentes, Modelos de Utilidad, y Signos Distintivos: El Programa de Gestión Tecnológica (PGT) recopila información sobre este tipo de productos, teniendo centralizados los respectivos soportes. En este sentido, la Vicerrectoría de Investigación verificará con el PGT la existencia de evidencias para los productos.
  - Variedades vegetales y animales: Los centros de investigación recopilarán los soportes para todos los productos de esta categoría, los cuales están definidos en el Modelo de Medición 2018, y los incorporarán en la carpeta de Google Drive. Es necesario aclarar que, si bien los investigadores ingresan los documentos en sus CvLAC, es obligatorio que también aparezcan en la carpeta de Google Drive creada por la Vicerrectoría de Investigación.

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN**



- Productos empresariales y productos tecnológicos<sup>7</sup>: Los centros de investigación recopilarán los soportes para los productos que entren dentro de esta categoría, y deberán incluirlos dentro de la carpeta de Google Drive de la Universidad.<sup>8</sup>
- d) *Formación*: Se incluyen aquí los recursos humanos formados por integrantes de los grupos de investigación. En este caso, la Vicerrectoría de Investigación solicitará a los centros el listado de personas formadas, con su respectivo número de identificación. Con esta información, la Vicerrectoría se encargará de confirmar que la persona se formó en la Universidad de Antioquia. En caso de que las personas formadas por el grupo no sean egresadas de nuestra institución, los centros deberán recopilar las actas de grado o los diplomas de grado de estas personas.

Una vez el centro haya verificado que los productos cuentan con el respectivo soporte, hará llegar a Vicerrectoría de Investigación el Formato 2, en el que se solicita oficialmente el aval institucional para el grupo de investigación, y donde se certifica que la información relacionada es verídica y ha sido correctamente diligenciada; este documento estará firmado por el coordinador del grupo y el jefe del centro de investigación.

En caso de que en la dependencia haya profesores que deseen ser reconocidos como investigadores en las categorías de Colciencias (emérito, sénior, asociado y junior), **y que no sean integrantes de grupos de investigación**, entonces se deberá hacer llegar el Formato 3. Para ello, es **fundamental** que el Centro de Investigación se cerciore de que el investigador **no se encuentre activo en algún grupo de investigación**, puesto que la plataforma no permitiría conceder el aval individual cuando sea parte de grupos de investigación.

## 5. Validación de la información

La Vicerrectoría de Investigación revisará la información entregada por los centros de investigación, y hará la retroalimentación pertinente para la concesión de los avales. A partir de esto, desde el 4 de junio y hasta el 10 de junio de 2019 concederá los avales institucionales a los grupos de investigación.<sup>9</sup> Una vez se haya concedido el aval institucional a todos los grupos de cada centro de investigación, se le citará a este para dar el visto bueno y se firme el acta de concesión de aval institucional a cada

---

<sup>7</sup> Los productos tecnológicos corresponden a: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial. Los productos empresariales corresponden a: secreto empresarial, empresas de base tecnológica, innovaciones en gestión empresarial, e innovaciones en procedimientos y servicios.

<sup>8</sup> En el caso de los productos nutracéuticos, se requerirá el certificado emitido por el Invima. Para las colecciones científicas, se requerirá el certificado de la curaduría. Para los nuevos registros científicos, el certificado de la entidad que administra el sistema de información.

<sup>9</sup> En este caso, se elimina el requerimiento de que el centro de investigación deba obligatoriamente estar presente a la hora de conceder los avales. En caso de que el centro desee estarlo deberá notificarlo a la Vicerrectoría para agendar la cita.



grupo, donde se dará constancia en caso de que haya productos a los que no se concede el aval y las razones para esta decisión.<sup>10</sup>

## 6. Entrega del aval

La Vicerrectoría hace la salvedad de que los avales solo se otorgan bajo la información reportada en la plantilla y que cualquier otro producto ingresado será responsabilidad del coordinador de grupo.

Cordialmente,

**SERGIO CRISÁNCHO MARULANDA**

Vicerrector de Investigación

---

<sup>10</sup> La realización del acta de aval es un procedimiento nuevo que busca darle transparencia al grupo de investigación acerca de la fecha de concesión del aval, y las razones para no avalar productos en caso de que esto ocurra.